

Autorizan a procurador iniciar acciones legales a presunto responsable de la comisión de delito de cohecho propio

RESOLUCION MINISTERIAL N° 013-2004-EF-10

Lima, 16 de enero de 2004

Vista, la Nota N° 018-2003-EF/12.05 del Auditor General de la Oficina General de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Finanzas sobre presunta comisión de delito del señor Félix Marino Suárez Morales, servidor de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la investigación que tuvo su origen en la presentación de dos escritos; el primero, denominado "Reiteración de denuncia contra servidor del Ministerio de Economía y Finanzas", presentado ante el Jefe de la Oficina General de Administración, por parte de la Presidenta de la Asociación de Familiares Víctimas de Terrorismo - AFAVIT PERU; y el segundo, que registra el Oficio N° 1019-03-DP-ORLC-A cursado a la Secretaría General por la Jefa de la Unidad de Investigación y Asesoría de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo, el Órgano de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió el Informe Especial N° 001-2003-EF/12.05 del 14 de noviembre de 2003, mediante el cual se determinaron hechos que hacen presumir la existencia de indicios razonables de la comisión del delito de Cohecho Propio, previsto y penado en el artículo 393 del Código Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y demás modificatorias;

Que, dicho Informe Especial se sustenta en la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50, Informe Especial;

Que, asimismo, el Informe Especial tiene el carácter de prueba preconstituida para el inicio de acciones legales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, como consecuencia de la acción practicada, se ha verificado que el señor Félix Marino Suárez Morales, servidor de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración de este Ministerio, cobró dos giros bancarios remitidos a su favor por parte de dos pensionistas beneficiarios por Actos de Terrorismo, lo que implica indicios de presunta comisión del delito;

Que, por lo expuesto, resulta procedente autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de este Sector, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones judiciales pertinentes contra el mencionado señor por la comisión de este delito;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución Política del Perú, Decreto Ley N° 17537 y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al señor Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas, para que en nombre y representación del Estado, inicie las acciones legales correspondientes contra el señor FÉLIX MARINO SUAREZ MORALES comprendido en el Informe Especial N° 001-2003-EF/12.05 de fecha 14 de noviembre de 2003, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente resolución al mencionado Procurador Público, para su cumplimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Economía y Finanzas